



**UNIVERSIDAD  
SAN SEBASTIAN**

**ESCUELA DE POSTGRADO  
FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIA**

**POSTÍTULO  
ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN PEDIATRÍA GENERAL**

**2018**

## TÍTULO PRIMERO

### DE LA FUNDAMENTACIÓN

#### Fundamentación para la creación del programa

##### Artículo 1º

El vocablo pediatría proviene del griego "paidos" que quiere decir "niño" e "iatreia" que quiere decir "curación". Etimológicamente significa "el arte de curar niños" lo que no corresponde con el exacto contenido doctrinal y práctico actual, que plantea que la pediatría es la rama de las Ciencias Médicas que estudia integralmente la salud en el período de la vida que abarca desde la concepción hasta la adolescencia. Cronológicamente se distinguen varios periodos: recién nacido (0- 28 días), lactante menor (1-12 meses de vida), lactante mayor (1-2 años), preescolar (2-5 años), escolar (6-12 años), pre-adolescente (10-12 años) y adolescente (12-18 años).

Desde tiempos remotos el conocimiento de las enfermedades de la infancia aparecen descritos en diferentes documentos como "cuadros clínicos" por Hipócrates; en el papiro de Ebers donde se desarrollan capítulos sobre el "nacimiento", "enfermedades de la lactancia", "molestias en la expulsión de la orina" y "parasitismo intestinal"; también en textos médicos de antiguas civilizaciones como la China , Judía e India. Posteriormente, Inglaterra tiene el mérito de haber fundado un dispensario para la asistencia de niños en 1776, pero no es sino hasta el siglo XIX, con la aparición de los hospitales para atender a niños, que se marcó en la historia el inicio de la pediatría científica y su consagración como un saber independiente. En 1802 París (Francia), nace la Pediatría francesa, con su primer hospital infantil de importancia, le seguirían Berlín (1830), San Petersburgo (1834), Madrid y Barcelona (1879).

La Pediatría desarrolla su base científica especialmente en Francia y Alemania, convirtiéndose en especialidad médica con entidad propia, cuya enseñanza en las universidades, como "enfermedades de la niñez" gana su espacio hacia la segunda mitad del siglo XIX.

En el siglo XX fue precursor de la Pediatría en España don Andrés Martínez Vargas, que en 1915 publicó su fundamental Tratado de Pediatría, obra insustituible para tener una visión clara y de conjunto de la Pediatría conocida y ejercida por sus colegas contemporáneos.

En Chile , a fines de la Colonia, Felipe V creó la Real Universidad de San Felipe el año 1738 en la que Medicina estaba a cargo del médico Domingo Nevin , irlandés graduado en Reims, Francia, posteriormente, el 12 de marzo de 1833 , se firmó el decreto que creó la Escuela de Medicina y el 17 de abril de 1839, la Real Universidad de San Felipe, empezó a llamarse Universidad de Chile y la Facultad de Medicina , una de las cinco Facultades iniciales incluía una cátedra de "Enfermedades que tengan incidencia en niños" . . La Pediatría no existía.

En 1858 la Universidad de Chile nombró al primer profesor de "Higiene y Enfermedades de Niños", doctor Francisco Javier Tocornal; en 1871 se instaló en el antiguo Hospital San Juan de Dios el Servicio de Pediatría para fines de asistencia y docencia. Tras la jubilación del doctor Tocornal, asumió el cargo el doctor Roberto del Río (1859-1917), quien es considerado el precursor de la enseñanza pediátrica en Chile. Inició la docencia en la Casa de Huérfanos y trasladó dicha enseñanza en 1889 al Hospital San Vicente de Paul.

El Plan de Estudios de Medicina, firmado por José Manuel Balmaceda y Pedro Montt, en 1886, establecía la "Clínica de Enfermedades de Niños" en 6 ° año, con tres horas semanales que regirían desde marzo de 1888, integrando el currículo como asignatura especial que no rendiría exámenes (Reglamento 1883)

En 1890 la Facultad de Medicina, rechazó la propuesta de crear un hospital para niños, hecha por el Profesor Diego San Cristóbal, once años después, en 1901 se instaló un hospital exclusivo para niños que fue administrado por el doctor Roberto del Río hasta su muerte.

El doctor Roberto del Río, tuvo grandes ayudantes y continuadores llenos de iniciativas y verdaderos creadores de la Pediatría chilena, que hicieron la transición al siglo XX, entre ellos, el continuador de la obra del doctor del Río, doctor Ángel Custodio Sanhueza, fue el formador de varias generaciones de médicos pediatras.

En las últimas décadas la región de Los Lagos ha experimentado un gran crecimiento socioeconómico y poblacional, impulsando de manera subsecuente el desarrollo de la salud, tanto en aspectos cuantitativos como cualitativos. Lo anterior ha generado la necesidad de nueva infraestructura, equipamiento y recursos humanos de calidad. Es así, como se materializó la construcción de un nuevo y moderno hospital de alta complejidad con excelentes estándares de equipamiento y organización, que entró en funciones a finales del año 2014

Históricamente las necesidades de médicos especialistas en Puerto Montt y en el sur del país no se han logrado satisfacer adecuadamente y, específicamente, en Pediatría las carencias son muy importantes.

Es así, como en forma natural, por razones de crecimiento y necesidad de especialistas en la región Sur Austral del país, luego de más de un año de evaluación, en el año 2012 en la Universidad San Sebastián Sede de la Patagonia se inició el programa de formación de Especialistas Médicos en Pediatría, programa desde el cual, a partir del año 2015, han egresado 15 especialistas en Pediatría que se encuentran laborando en distintos centros hospitalarios del país. De ellos, varios han continuado su formación en diversas subespecialidades de Pediatría.

La Facultad de Medicina y Ciencia de la Universidad San Sebastián, construyendo y consolidando un concepto de universidad socialmente responsable, se ha comprometido con la formación de médicos especialistas en pediatría, capaces de abordar el proceso salud-enfermedad pediátrico, en los ámbitos promocionales, preventivos, curativos y de rehabilitación, con sólidos fundamentos teórico-prácticos de la patología pediátrica electiva y de urgencia, destacándose por su capacidad de trabajo en equipo y en red, tanto público como privado, estimulando la inquietud por el desarrollo de líneas propias de investigación, con un estricto sentido de la ética y vocación de servicio preocupados por el cuidado de la salud total de los niños, familias y comunidad.

El desafío es convertirnos en un referente en la formación de especialistas médicos, comprometiéndonos a continuar colaborando desde esta universidad ubicada en el comienzo de la Patagonia Chilena a contribuir al cierre de las brechas de médicos especialistas en pediatría que son necesarios para el sistema público y privado .

#### Referencias

1. Enrique Laval R. *Inicio de la docencia pediátrica en Chile. Anales chilenos de Historia de la Medicina. (2007)*
2. Nelson Vargas C.. *Historia de la pediatría chilena : Crónica de una alegría. Editorial Universitaria. (2002)*
3. Gunter Seelmann E . *Apuntes de la historia de la pediatría. Rev Chil Pediatría . 2005*
4. Nelson Vargas C. *170 años de Escuela de Medicina de Universidad de Chile: su aporte a la salud infantil en Chile. Rev Chil Pediatr 2003*
5. Yolanda Smith . *Historia abreviada de la Pediatría.*

## TÍTULO SEGUNDO

### DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA

#### Objetivo general

**Artículo 2°** El programa de Postítulo de Especialidad Médica en Pediatría General tiene por objetivo formar médicos pediatras capaces de abordar el proceso salud-enfermedad con un enfoque biopsicosocial, a través de la atención integral y continua de los individuos desde la concepción hasta el fin de la adolescencia, en todos los niveles de complejidad que esto requiera, prestando cuidados integrales de alta calidad en los ámbitos promocional, preventivo, de rehabilitación y fundamentalmente curativos, desempeñándose en atención primaria, secundaria y terciaria de salud, de acuerdo a las necesidades prevalentes y emergentes de la población, integrando equipos de trabajo, adaptándose a los desafíos de la Pediatría moderna y respetando el marco regulatorio vigente.

## TÍTULO TERCERO

### DEL PERFIL DE EGRESO

**Artículo 3°** El médico egresado del programa de Postítulo de Especialización Médica en Pediatría General de la Universidad San Sebastián, ejerce su labor profesional cumpliendo las buenas prácticas de la medicina, resolviendo integralmente, problemas relacionados con el proceso salud-enfermedad en las etapas perinatal, lactancia, niñez y adolescencia, en patologías agudas, crónicas y sus comorbilidades; prestando atención de alta calidad en los ámbitos promocional, preventivo, de rehabilitación, curativos y de desarrollo social.

En su rol de especialista, se desempeña en la atención de salud primaria, secundaria y terciaria, de acuerdo a las necesidades prevalentes y emergentes del paciente y su entorno, liderando equipos de trabajo; adaptándose a los desafíos de la Pediatría General moderna y respetando el marco regulatorio vigente.

Sus principales conocimientos son aquellos del ámbito de la Pediatría general, considerando el ciclo vital del paciente con enfoque biopsicosocial, promoviendo la investigación, el análisis crítico de la literatura y el aprendizaje continuo basado en la evidencia científica.

Sus habilidades y destrezas se manifiestan en realizar un buen diagnóstico clínico, estableciendo planes multidisciplinarios pertinentes y oportunos de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y de desarrollo social del paciente. Además, en la elaboración de estrategias de gestión: clínica, organizacional y de la calidad, en atención primaria, secundaria y terciaria de salud.

El Pediatra egresado de la Universidad San Sebastián, se distingue por el trato empático centrado en la persona, respetuoso de la dignidad del paciente, así como también de las creencias y cultura de la comunidad. Asimismo, es autocrítico en su quehacer, establece relaciones interpersonales de calidad, utiliza habilidades docentes para la comunicación con sus pacientes y equipo de salud y es capaz de resolver conflictos valóricos en la relación médico paciente y en la toma de decisiones éticas.

#### Desempeños Esperados

**Artículo 4°** En el área de la Pediatría, el médico egresado demuestra los siguientes desempeños esperados:

1. Resuelve integralmente, con enfoque biopsicosocial, a nivel de atención de salud primaria, secundaria y terciaria, problemas de salud prevalentes de la persona y familia, en el ámbito de la Pediatría, de acuerdo a las buenas prácticas de la medicina.
2. Promueve el conocimiento y respeto en la sociedad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, educando a la familia y comunidad en una crianza respetuosa con enfoque de género.
3. Promueve y apoya acciones sociales en relación a la prevención del maltrato infantil y a la recuperación de niños, niñas y adolescentes que hayan sido vulnerados en sus derechos.
4. Promueve acciones educativas en la comunidad en forma coordinada e intersectorial para prevención de problemas en la edad pediátrica y en la adultez.
5. Promueve la salud en todos los niveles de atención, fomentando la educación en salud y el



- autocuidado de la persona y su familia.
6. Promueve la lactancia materna en forma individual y social como la alimentación ideal para el óptimo desarrollo a largo plazo del individuo.
  7. Utiliza adecuadamente las herramientas diagnósticas disponibles en pacientes pediátricos portadores de enfermedades.
  8. Establece planes terapéuticos pertinentes y oportunos en el ámbito de la Pediatría, centrados en la persona y su familia, para los problemas de salud que afectan al individuo en sus etapas de recién nacido, lactante, niñez y adolescencia.
  9. Evalúa la terapia a utilizar, a través del análisis de riesgo, costo-beneficio, de cada situación particular que comprometa la salud del paciente a su cargo
  10. Deriva paciente y/o solicita interconsulta al especialista o subespecialista adecuado de manera oportuna y pertinente, reconociendo sus propias limitaciones o la complejidad del caso clínico.
  11. Analiza críticamente la literatura científica y discrimina la mejor evidencia, utilizándola en prevención, promoción de salud, rehabilitación y manejo de enfermedades del ámbito de la Pediatría y en investigación clínica.
  12. Elabora estrategias para la gestión clínica, organizacional y de la calidad del centro de salud, centradas en la innovación, liderazgo y trabajo en equipo.
  13. Realiza investigación clínica propia a nivel de atención médica primaria, secundaria y terciaria para desarrollar nuevos conocimientos específicos de la especialidad.
  14. Establece una adecuada relación con el equipo de salud, participando e integrándose a él, a través del trabajo colaborativo, multidisciplinario e intersectorial.
  15. Utiliza estrategias de comunicación efectiva y herramientas docentes con sus pacientes, familias y miembros del equipo de salud en su desempeño profesional.
  16. Respeta en su quehacer profesional y personal el marco regulatorio vigente, así como también la opinión, dignidad, creencias y cultura del paciente y de los miembros del equipo de salud.
  17. Reflexiona en relación a la problemática bioética presente en pacientes pediátricos y resuelve los conflictos valóricos en la relación médico-paciente y en la toma de decisiones éticas.

#### TÍTULO CUARTO

#### DEL LLAMADO A CONCURSO, REQUISITOS DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN E INGRESO

##### Llamado a concurso

**Artículo 5°** El Postítulo de Especialización Médica (**PEM**) en Pediatría General, dispondrá de una serie de cupos anuales determinados por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina. El postulante seleccionado y matriculado en dicho programa, recibirá la denominación de “Residente”.

**Artículo 6°** La Dirección de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad San Sebastián, llamará anualmente a concurso público para proveer los cupos establecidos para este Programa. En aquellos casos en que se trate de cupos con financiamiento externo a la Universidad (Becas), la decisión final de admisión será mediante un “Proceso de Habilitación” de los postulantes.

##### Requisitos de Postulación

**Artículo 7°** Podrán postular médicos cirujanos chilenos o extranjeros con título revalidado en Chile quienes deberán estar inscritos en el Registro Único de Prestadores de la Superintendencia de Salud. Los postulantes extranjeros deberán presentar el título legalizado y/o apostillado.

##### Selección e ingreso de Residentes

**Artículo 8°** El Comité Académico del Programa de Postítulo de Especialización médica en Pediatría

General, será el encargado de seleccionar dentro de los postulantes, a aquellos Residentes que se adjudicarán los cupos ofertados del Programa de Postítulo de Especialización Médica en Pediatría General. De la misma manera realizará el “Proceso de Habilitación” de aquellos postulantes que participen en concursos realizados con financiamiento externo a la Universidad (Becas).

**Artículo 9°** Se requiere salud compatible con el desarrollo del Programa y con el ejercicio posterior de la especialidad de Pediatría General.

**Artículo 10°** Los postulantes serán informados de los resultados de la selección en los plazos establecidos en el llamado a concurso. Los seleccionados deberán formalizar su ingreso al programa de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Universidad San Sebastián.

#### **Convalidación/Homologación**

**Artículo 11°** Los postulantes podrán solicitar la homologación y/o convalidación de actividades en el momento de la postulación, adjuntando a la solicitud la certificación correspondiente, debidamente legalizada ante notario.

### **TÍTULO QUINTO**

#### **DEL TÍTULO QUE OTORGA, JORNADA, MODALIDAD, DURACIÓN DEL PROGRAMA**

##### **Título al que conduce**

**Artículo 12°** El Postítulo de Especialización Médica en Pediatría General conducirá a la obtención del título de Especialista en Pediatría General.

##### **Jornada**

**Artículo 13°** El Postítulo se impartirá en jornada completa de 45 horas semanales y además el estudiante deberá realizar un turno de residencia o urgencia semanal que será parte constitutiva de las horas indirectas del Plan de Estudios.

**Artículo 14°** Es política de la Escuela de Postgrados de la Facultad de Medicina que el Residente no exceda la cantidad de horas señaladas en el Plan de Estudios, en especial en lo referido a turnos de residencia o urgencia, los cuales, de existir de manera completa, requerirá del debido descanso post turno.

##### **Modalidad**

**Artículo 15°** La modalidad en que se impartirá el Postítulo es presencial, lo que implica para los estudiantes tener una asistencia del 100% de las actividades clínicas.

##### **Duración del Programa**

**Artículo 16°** El Postítulo tiene una duración de tres años y contempla 240 créditos STC-Chile.<sup>1</sup>

### **TÍTULO SEXTO**

#### **DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, SECUENCIA DE ACTIVIDADES, ESTRUCTURA CURRICULAR, NÚMERO DE HORAS, CRÉDITOS TRANSFERIBLES Y MALLA CURRICULAR**

**Artículo 17°** Los contenidos del programa se organizan de acuerdo al Plan de Estudios en asignaturas que se dictarán en modalidad anual o semestral. Los programas de asignaturas podrán ser modificados, requiriendo para ello la oficialización de los nuevos programas por parte del Comité Académico de Pediatría General y de su entrega al Residente de manera oportuna.

**Artículo 18°** El Plan de Estudios consta de 240 SCT, es decir, 7.200 horas cronológicas, (equivalentes a 10.800 horas pedagógicas), de las cuales 5.584 horas cronológicas son directas y 1.616 horas cronológicas indirectas.

**Artículo 19°** El total de créditos transferibles (SCT), que el estudiante deberá aprobar para obtener el título de Especialista en Pediatría General es de 240 SCT, correspondiendo las asignaturas de

---

<sup>1</sup> Marco Nacional de Cualificaciones para la Educación Superior, Rangos de Duración en SCT-Chile, Pág. 66

formación profesional (FDP) a un total de 210 SCT (87,5%) y las asignaturas de formación no profesional (FDnP) a un total de 30 SCT (12,5%).

**Artículo 20° Plan Curricular.**

Horas Directas Teóricas Pedagógicas y Cronológicas: expresadas en números enteros

Horas Directas Prácticas Pedagógicas y Cronológicas: expresadas en números enteros

Horas Indirectas cronológicas: Trabajo personal del estudiante expresado en números enteros

SCT: Sistema de Créditos Transferibles

**Artículo 21° Plan de Estudios**

PRIMER SEMESTRE	Horas pedagógicas			Horas cronológicas				Nº horas Total	Nº semanas	TOTAL	SCT
	Nombre Asignatura	TEO	PRAC	TOTAL	Directas T	Directas P	Total Dir.				
PEDIATRÍA I	0	56	56	0	37	37	9	46	24	1104	37
FDnP	3	0	3	2	0	2	4	6	16	96	3
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>56</b>	<b>59</b>	<b>2</b>	<b>37</b>	<b>39</b>	<b>13</b>	<b>51</b>		<b>1200</b>	<b>40</b>

SEGUNDO SEMESTRE	Horas pedagógicas			Horas cronológicas				Nº Hr. Total	Nº semanas	TOTAL	SCT
	Nombre Asignatura	TEO	PRAC	TOTAL	Directas T	Directas P	Total Dir.				
PEDIATRÍA I	0	56	56	0	37	37	9	46	24	1104	37
FDnP II	3	0	3	2	0	2	4	6	16	96	3
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>56</b>	<b>59</b>	<b>2</b>	<b>37</b>	<b>39</b>	<b>13</b>	<b>51</b>		<b>1200</b>	<b>40</b>

TERCER SEMESTRE	Horas pedagógicas semanales			Horas cronológicas				Nº Hr. Total	Nº semanas	TOTAL	SCT
	Nombre Asignatura	TEO	PRAC	TOTAL	Directas T	Directas P	Total Dir.				
PEDIATRÍA II	0	57	57	0	38	38	8	46	24	1104	37
FDnP III	3	0	3	2	0	2	4	6	16	96	3
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>57</b>	<b>60</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>40</b>	<b>12</b>	<b>52</b>		<b>1200</b>	<b>40</b>

CUARTO SEMESTRE	Horas pedagógicas semanales			Horas cronológicas				Nº Hr. Total	Nº semanas	TOTAL	SCT
	Nombre Asignatura	TEO	PRAC	TOTAL	Directas T	Directas P	Total Dir.				
PEDIATRÍA II	0	57	57	0	38	38	8	46	24	1104	37
FDnP III	3	0	3	2	0	2	4	6	16	96	3
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>57</b>	<b>60</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>40</b>	<b>12</b>	<b>52</b>		<b>1200</b>	<b>40</b>

QUINTO SEMESTRE	Horas pedagógicas semanales			Horas cronológicas				Nº Hr. Total	Nº semanas	TOTAL	SCT
	Nombre Asignatura	TEO	PRAC	TOTAL	Directas T	Directas P	Total Dir.				
PEDIATRÍA III	0	54	54	0	36	36	8	44	24	1056	35
Taller de Investigación I	0	6	6	0	4	4	5	9	16	144	5
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>13</b>	<b>53</b>		<b>1200</b>	<b>40</b>

SEXTO SEMESTRE	Horas pedagógicas semanales			Horas cronológicas				Nº Hr. Total	Nº semanas	TOTAL	SCT
	Nombre Asignatura	TEO	PRAC	TOTAL	Directas T	Directas P	Total Dir.				
PEDIATRÍA III	0	54	54	0	36	36	8	44	24	1056	35
Taller de Investigación I	0	6	6	0	4	4	5	9	16	144	5
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>13</b>	<b>53</b>		<b>1200</b>	<b>40</b>

	TEO	PRAC	TOTAL	Directas T	Directas P	Total Directas	Indirectas		
	192	8208	8400	128	5456	5584	1616	7200	240

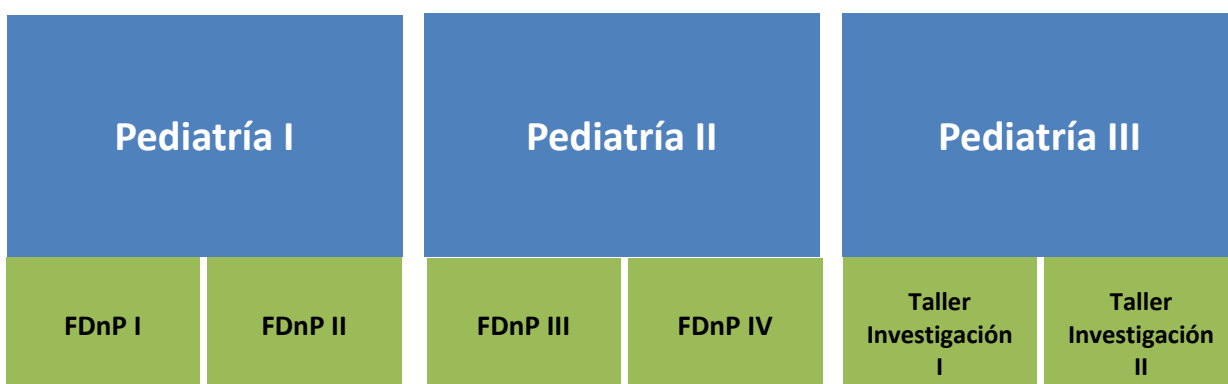
Artículo 22°

MALLA CURRICULAR ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN PEDIATRÍA GENERAL

1° Año

2° Año

3° Año





## TÍTULO SÉPTIMO

### DE LAS ASIGNATURAS Y SUS DESCRIPTORES

Los descriptores de las asignaturas del Programa de Postítulo de Especialización médica en Pediatría General corresponden a los contenidos generales y resultados de aprendizaje que se esperan de cada una de ellas.

**Artículo 23°** Las asignaturas de Formación Disciplinaria Profesional (**FDP**) son aquellas de configuración clínica esencial para la formación del Residente, siendo su dominio propio de la especialización que se está impartiendo, abarcando las diferentes subespecialidades de la Pediatría General, con una alta complejidad de enseñanza y requiriendo un elevado tiempo para obtener los resultados de aprendizaje que se esperan. Se impartirán en modalidad anual de 48 semanas.

Las asignaturas de Formación Disciplinaria Profesional son:

1. Pediatría I
2. Pediatría II
3. Pediatría III

**Artículo 24** Las asignaturas de Formación Disciplinaria no Profesional (**FDnP**) son aquellas cuyo objetivo es entregar la formación básica e integral que permita completar la formación del Residente. Se entregarán en modalidad semestral de 16 semanas.

**Artículo 25** La oferta de asignaturas de Formación Disciplinaria No Profesional podrá variar en cada año lectivo, dependiendo de las necesidades académicas de los residentes. Entre estas asignaturas existirán algunas que tendrán carácter obligatorio y otras, electivo. Ambas situaciones serán informadas al inicio del año académico respectivo.

**Artículo 26** Dentro de las asignaturas de Formación Disciplinaria no Profesional (**FDnP**) existen Talleres de Investigación I y II, cuyos objetivos principales apuntan al desarrollo de las habilidades de investigación del Residente, lo que se concretará a través de la elaboración de dos artículos de investigación científica que deberán ser presentados en un congreso científico y/o publicados en una revista científica indexada, previamente validada por parte del Comité Académico. Estas asignaturas por su naturaleza son de carácter obligatorio.

**Artículo 27** Asignaturas de Formación Disciplinaria Profesional

#### PEDIATRÍA I

Asignatura práctica que entrega al médico residente en formación, herramientas cognitivas, procedimentales y actitudinales del ámbito de la **Pediatría General de baja y mediana complejidad**. Se desarrolla, a través de seis rotaciones en las que el Residente realizará las acciones propias de la especialidad, desplegando conocimientos, habilidades y destrezas en las áreas de prevención y fomento de la salud, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Las rotaciones de Pediatría I son:

Rotaciones	Duración (semanas)
Sala de Pediatría: lactantes, preescolar, escolar y adolescente	20
Unidad de Pediatría ambulatoria	8
Urgencia pediátrica	4
Cirugía infantil	8

Infectología Pediátrica I	4
Nutrición Pediátrica	4
Total	48

### PEDIATRÍA II

Asignatura práctica que entrega al médico residente en formación, herramientas cognitivas, procedimentales y actitudinales del ámbito de la **Pediatría Neonatológica, de cuidados intensivos y rehabilitación pediátrica**. Se desarrolla, a través de tres rotaciones en las que el Residente realizará acciones propias de la especialidad, desplegando conocimientos, habilidades y destrezas en las áreas de prevención y fomento de la salud, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Las rotaciones de Pediatría II son:

Rotaciones	Duración (semanas)
UCI Pediátrica	22
Neonatología	22
Medicina Física y rehabilitación	4
Total	48

### PEDIATRÍA III

Asignatura práctica que entrega al médico residente en formación, herramientas cognitivas, procedimentales y actitudinales del ámbito de la **Pediatría de subespecialidades**. Se desarrolla, a través de once rotaciones en las que el Residente realizará acciones propias de la especialidad, desplegando conocimientos, habilidades y destrezas en las áreas de prevención y fomento de la salud, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Las rotaciones de Pediatría III son:

Rotaciones	Duración (semanas)
Enfermedades respiratorias Pediátricas	8
Cardiología Pediátrica	4
Gastroenterología Pediátrica	4
Hemato-oncología Pediátrica	4
Infectología Pediátrica II	4
Neurología Pediátrica	4
Endocrinología Pediátrica	4
Nefrología Pediátrica	4
Psiquiatría infantil y del adolescente	4
Genética en Pediatría	4
Electivo	4
Total	48

Artículo 28° Asignaturas de Formación Disciplinaria No Profesional.

### **Bioética y Medicina Legal**

Asignatura teórica, destinada a profundizar el estudio sistemático de la toma de decisiones en el cuidado y recuperación de la salud humana, asimismo de la conducta examinada, a la luz de los principios bioéticos y en el ámbito de la Medicina legal. Entregará las herramientas para el análisis racional de la dimensión ética en la práctica clínica e investigación biomédica y en el ámbito de la medicina legal; desarrollando habilidades de comunicación efectiva, trato empático centrado en la persona y respetuoso de la dignidad, creencias y cultura de la comunidad, así también para la resolución de conflictos valóricos en la relación médico-paciente y la toma de decisiones éticas dentro del marco regulatorio vigente.

### **Investigación Científica**

Asignatura teórica destinada a entregar herramientas que permitan, analizar, desarrollar y evaluar, tanto documentos como propuestas de investigación científicas de ciencias básicas, especialmente aquellas relacionadas con las actividades clínicas habituales.

Se pone especial énfasis en que el Residente adquiera los conocimientos y desarrolle las habilidades y destrezas que permitan planificar, difundir y evaluar trabajos de investigación en el área biomédica, así como también los métodos y técnicas necesarias para la obtención, procesamiento y análisis de información en la toma de decisiones, en la práctica clínica.

### **Medicina Basada en Evidencia**

Asignatura teórica que permite al Residente desarrollar la habilidad del empleo consciente, explícito y juicioso de la mejor evidencia científica disponible, tomando en cuenta los valores, creencias y necesidades del paciente, integrándolo con su experticia clínica, para la toma de decisiones médicas efectivas y eficaces.

### **Lectura Crítica de Artículos Científicos**

Asignatura destinada a desarrollar habilidades que permitan, analizar y evaluar metodológicamente documentos y propuestas de investigación clínica, publicadas en revistas científicas indexadas y con especial énfasis en la adquisición del Residente de la capacidad de difusión mediante presentaciones orales de los trabajos revisados.

### **Investigación Cualitativa**

Asignatura teórica que desde una posición epistemológica inicial, presenta una dimensión teórica que da cuenta de los principales referentes conceptuales de la investigación cualitativa, acercando al Residente a un paradigma de investigación que le permita describir e interpretar las experiencias con respecto al proceso de salud y enfermedad y de la vida y muerte, otorgándoles significado desde la perspectiva del sujeto investigado (enfermo, cuidador, personal médico y paramédico, entre otros) para formular un proyecto de investigación que le proporcione una experiencia concreta respecto de este paradigma de investigación.

### **Gestión en Salud**

Asignatura teórica que entrega conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para planificar, administrar y adecuar estrategias orientadas a cumplir las metas propuestas en Hospitales y Centros de Salud, incorporando conceptos de eficiencia y efectividad de los factores productivos en los establecimientos de salud. El creciente desarrollo de las tecnologías sanitarias, el aumento del conocimiento y expectativas de las personas, los costos crecientes de la atención, hacen necesario que los médicos especialistas conozcan la interrelación del proceso de salud – enfermedad con la administración de recursos existentes.

### **Imagenología en Pediatría**

Asignatura teórica que permite al médico residente adquirir y desarrollar las habilidades para interpretar eficazmente los exámenes de Imagenología más frecuentes realizados a un paciente pediátrico, para contribuir al diagnóstico de la situación clínica.

### Taller Investigación I

Asignatura práctica destinada a entregar asesoría y acompañamiento en el desarrollo de dos trabajos de investigación científica. Este acompañamiento considera las etapas conceptuales y de planificación de una investigación científica. Al término de la asignatura el Residente presentará los proyectos de investigación los cuales serán evaluados por el Comité Académico de Pediatría General.

### Taller Investigación II

Asignatura práctica destinada a entregar asesoría y acompañamiento en el desarrollo de dos trabajos de investigación científica. Este acompañamiento considera las etapas, empírica, analítica y de difusión. Al término de la asignatura el Residente presentará los proyectos de investigación los que serán evaluados por el Comité Académico de Pediatría General.

## TÍTULO OCTAVO

### DEL PROGRAMA DE RESIDENCIA

**Artículo 29°** El estudiante debe matricularse, inscribir sus asignaturas, cumplir con las obligaciones de admisión y el Reglamento de Postítulo en Especialidades Médicas, asimismo todas las obligaciones que establece el Plan de Estudios, sus programas y Reglamentos de la Universidad San Sebastián.

**Artículo 30°** Los Centros de Formación Profesional son aquellos establecimientos de salud (Campo Clínico) donde se realizan las prácticas de los Residentes de Pediatría y serán preferentemente de atención primaria de salud y atención terciaria (Hospitales). Estos serán determinados por la Escuela de Postgrado de la Universidad San Sebastián.

**Artículo 31°** Se exigirá una asistencia del 100% a las actividades de Formación Disciplinaria Profesional y un 75% de asistencia a las asignaturas de Formación Disciplinaria no Profesional. Las inasistencias a actividades clínicas, académicas o evaluaciones, deberán ser justificadas formalmente ante la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina que, valorará en su mérito, su aceptación. Toda inasistencia justificada deberá ser recuperada, no pudiendo exceder al 10% del total de actividades programadas en el período lectivo de cada asignatura.

**Artículo 32°** El residente podrá solicitar la suspensión o retiro de sus estudios de acuerdo a la reglamentación vigente, siempre que existan causales justificadas y elevando la correspondiente solicitud al Director del Programa, siendo el Comité Académico de Postgrado el que resolverá dicha solicitud y de ser aceptada, no eximirá necesariamente al residente de sus obligaciones contractuales con la Universidad o a la institución que financie el programa.

## TÍTULO NOVENO

### DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**Artículo 33°** La evaluación del rendimiento académico de los Residentes en todas las asignaturas y actividades del programa, conducente a la obtención del Título de Especialista en Pediatría General, es un proceso continuo y permanente que incluye evaluación académica formativa, sumativa y retroalimentación periódica, abarcando los ámbitos cognitivos, procedimentales y relacionales. Los resultados del proceso evaluativo, se expresarán en escala de uno (1,0) a siete (7,0), siendo la nota mínima de aprobación un cinco (5,0) en cada asignatura.

**Artículo 34°** En las asignaturas de Formación Disciplinaria Profesional (FDP), existirán:

1. Evaluación de Desempeño del Residente: es aquella evaluación del desempeño del Residente en la actividad clínica habitual. Esta se realizará, a través de una pauta preestablecida, que incluye desempeño en policlínico, servicios de hospitalización, urgencia, rotaciones clínicas, así como otras actividades académicas. Esta evaluación formará parte de la calificación de la asignatura.
2. Evaluación Solemne del Residente: es aquella examinación sumativa, teórico y/o práctica, del nivel de conocimientos adquirido por el Residente, así también, su capacidad de diagnóstico, tratamiento y criterio clínico, que se realiza antes del término de cada

rotación y su ponderación es consecuente con el aporte de créditos transferibles de la rotación a la asignatura.

Las Evaluaciones Solemnes estarán formalmente expresadas en el programa de asignatura.

3. **Evaluación Habilitante del Residente:** corresponde a la evaluación cualitativa y cuantitativa del desempeño académico del Residente en los tres ámbitos de su formación: cognitivo, procedimental y actitudinal, a la cual se someterá durante el primer semestre del primer año. Esta evaluación será hecha por una comisión de al menos tres docentes del Programa de Especialización en Pediatría General y refrendada por el Comité académico respectivo. La comisión tomará en cuenta las calificaciones del desempeño académico que tenga el residente hasta dicha fecha y, de ser necesario podrá considerarse la realización de otras evaluaciones orales o escritas, complementarias, que permitan visualizar de manera integral el desempeño del evaluado(a) hasta ese momento.

El resultado de esta evaluación, evidenciará la posición del residente en el Programa de formación: **habilitado\*** para continuar su especialización médica en Pediatría General, o **NO habilitado\*\*** para continuar su especialización médica en Pediatría General.

**\*Habilitado**, se considera aquel residente que demuestra, en los ámbitos cognitivo, procedimental y actitudinal, un nivel acorde a lo exigido por su formación, al momento de ser evaluado.

**\*\*No habilitado** se considera aquel residente que **no demuestra** en los ámbitos cognitivo, procedimental y actitudinal, un nivel acorde a lo exigido por su formación, al momento de ser evaluado.

**Artículo 35°** La calificación final de las asignaturas profesionalizantes, corresponderá a la nota ponderada de cada una de las rotaciones, tanto en evaluación de desempeño como en pruebas solemnes, de acuerdo a su aporte y duración en la asignatura.

Se desagregan de la siguiente forma

**Tabla resumen: evaluación académica de asignaturas FDP**

CALIFICACIÓN	MODALIDAD	PORCENTAJE	PONDERACIÓN
<b>Evaluación Desempeño Residente</b> de	Desempeño clínico	80%	<b>70%</b>
	Seminarios, talleres, informes, reuniones clínicas	20%	
<b>Evaluación Solemne de rotación</b>	Teórico/práctica Oral o escrita	100%	<b>30%</b>
<b>NOTA FINAL ASIGNATURA</b>			<b>100</b>

**Artículo 36°** Para optar a la aprobación de una asignatura de **Formación Disciplinaria Profesional**, es requisito haber obtenido nota igual o superior a cinco (5,0) en la evaluación académica de la asignatura. El residente tendrá derecho a rendir, por única vez, una Evaluación Solemne de Repetición, dentro de treinta días para reemplazar alguna Evaluación Solemne previa insatisfactoria. En caso de no obtener la nota final de asignatura mínima (5,0), esta se considerará reprobada.

**Artículo 37°** Para optar a la aprobación de una asignatura de **Formación Disciplinaria Profesional**, que esté organizada en diferentes unidades o rotaciones de subespecialidad, será requisito haber obtenido nota igual o superior a cinco (5,0) en la evaluación académica de cada una de las unidades o rotaciones de subespecialidad. En caso de no haber obtenido la nota mínima, podrá repetir dicha unidad o rotación de subespecialidad siempre que no exceda cronológicamente al 40% de la asignatura.

**Artículo 38°** En las asignaturas de **Formación Disciplinaria no Profesional (FDnP)**, se realizarán al menos dos evaluaciones solemnes, de carácter acumulativo. Las evaluaciones solemnes podrán ser: test, trabajo escrito, ensayo u otra estrategia evaluativa.

**Tabla resumen evaluaciones académicas de asignaturas FDnP**

Calificación	Modalidad	Ponderación
1	Evaluación Solemne N° 1	50%
2	Evaluación Solemne N° 2	50%
<b>EVALUACIÓN FINAL</b>		<b>100%</b>

**Artículo 39°** En caso de reprobación de una asignatura de FDnP, el Residente tendrá derecho a rendir una nueva evaluación Solemne de Repetición, dentro de los treinta días siguientes, la que podrá reemplazar alguna de las Evaluaciones Solemnes previas, conservando el porcentaje respectivo. En caso de no obtener la nota mínima aprobatoria en esta instancia adicional, cinco (5,0), se considerará reprobada la asignatura. Eventualmente podría haber un número diferente de evaluaciones solemnes, de ser así, será formalmente informado al inicio de la asignatura.

**Artículo 40°** Durante el Programa de Postítulo de Especialización Médica en Pediatría General, el Residente tendrá la posibilidad de repetir por única vez una asignatura de formación disciplinaria no profesional (**FDnP**). No podrá repetir una asignatura de formación disciplinaria profesional (**FDP**), y de acontecer esta última situación, será causal de eliminación académica del Residente.

## TÍTULO DÉCIMO

### DEL EGRESO Y TITULACIÓN

#### Del Egreso

**Artículo 41°** El Residente adquirirá la calidad de egresado, cuando haya cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios del Programa de Postítulo de Especialización médica en Pediatría General.

**Artículo 42°** Una vez aprobadas todas las asignaturas y requisitos del **PEM**, el Residente habrá obtenido su **Nota Final de Egreso**, la que estará constituida por las calificaciones finales de todas las asignaturas o cursos del Plan de Estudio, expresadas como un promedio ponderado de las calificaciones, de acuerdo a su participación en créditos transferibles dentro de la malla curricular.

#### Parametrización de las evaluaciones de las asignaturas del Plan de Estudios

Asignaturas	SCT	Porcentaje %
Sala de Pediatría: lactantes, preescolar, escolar y adolescente	31	13
Unidad de Pediatría ambulatoria	12	6
Urgencia pediátrica	6	3
Cirugía infantil	12	6
Infectología Pediátrica I	6	3
Nutrición Pediátrica	6	3
UCI Pediátrica	34	14
Neonatología	34	14
Medicina Física y rehabilitación	6	3
Enfermedades respiratorias pediátricas	12	6
Cardiología Pediátrica	6	3
Gastroenterología Pediátrica	6	3
Hemato-oncología Pediátrica	6	3
Infectología Pediátrica II	6	3
Neurología Pediátrica	6	3
Endocrinología Pediátrica	6	3
Nefrología Pediátrica	6	3
Psiquiatría Infantil y del adolescente	6	3
Genética en Pediatría	6	3
Electivo	6	3
FDnP I	3	1
FDnP II	3	1
FDnP III	3	1
FDnP IV	3	1

Taller de investigación I	5	2
Taller de Investigación II	5	2
<b>TOTAL</b>	240	100%

#### De la Titulación

**Artículo 43°** Existirá un **Examen de Postítulo** que se realizará una vez cursadas y aprobadas todas las asignaturas del Plan de Estudios. Esta instancia de evaluación mide los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos por el Residente durante todo su período formativo. Este examen será oral y/o escrito, se rendirá frente a una comisión examinadora y tendrá carácter aprobatorio o reprobatorio del Postítulo.

**Artículo 44°** El **Examen de Postítulo** deberá ser rendido al término del período de formación, durante el último mes. No obstante, existirá un plazo máximo de dos meses, después de concluido el Programa, para rendir dicha evaluación. Cualquier postergación del examen deberá contar con la aprobación del Comité Académico de la especialidad y será informado a la Escuela de Postgrado.

**Artículo 45°** La Comisión Evaluadora del Examen de Postítulo estará constituida por al menos tres docentes de la especialidad, pudiendo ser uno de ellos un invitado de una Escuela de Postgrado de otra Universidad. El Decano y el Director de Escuela de Postgrado podrán, en derecho, participar de la Comisión Evaluadora cuando lo estimen pertinente. La conducción del examen será asumida por el Director del Programa de Especialización en Pediatría General, o por quien él designe.

**Artículo 46°** El Examen de Postítulo se calificará con escala de uno (1,0) a siete (7,0). La nota mínima aprobatoria será cinco (5,0).

**Artículo 47°** Si el residente reprueba el Examen de Postítulo, tendrá la posibilidad de rendir un **Examen de Postítulo de Repetición** en un plazo posterior que fluctuará entre treinta y noventa días, a partir del Examen de Postítulo reprobado.

**Artículo 48°** En caso de reprobado por segunda vez el Examen de Postítulo, quedará eliminado académicamente del programa. No obstante, tendrá derecho a elevar una solicitud de gracia al Vicerrector de Postgrados y Desarrollo Profesional, para rendir en forma excepcional el examen por tercera vez. Si no aprueba en esta instancia, el Residente habrá reprobado su formación de especialista.

**Artículo 49°** La nota de titulación del Residente resultará de ponderar en un 70% la **Nota Final de Egreso** y en un 30% la **Nota del Examen de Postítulo**.

La nota final de egreso resultará de ponderar en un 90% las asignaturas profesionalizantes (FDP) y un 10% las asignaturas no profesionalizantes (FDnP), de acuerdo a su aporte en el Sistema de Créditos Transferibles

#### Parametrización de la nota final del Postítulo de Medicina Familiar

Calificación	Componente	Ponderación	Ponderación Total
Nota Final de Egreso	Asignaturas Profesionalizantes	90%	70%
	Asignaturas No Profesionalizantes	10%	
Nota Examen de Postítulo	---	---	30%
<b>Ponderación Final</b>			<b>100%</b>

**Artículo 50°** La nota de titulación así calculada se hará equivalente a una calificación de título, de acuerdo a la siguiente escala:

<b>Nota:</b>	<b>Calificación de título</b>
--------------	-------------------------------

5,0-5,9	Aprobado con Distinción
6,0-7,0	Aprobado con Distinción Máxima

**Artículo 51°** La calidad de titulado, será otorgada una vez que el residente egresado, haya rendido y aprobado el Examen de Postítulo y se haya emitido el decreto respectivo por parte de la Universidad San Sebastián.

**Artículo 52°** El Programa de Postítulo de Especialización médica en Pediatría General, será acreditado mediante Certificado y Diploma emitidos por la Universidad San Sebastián.

## TÍTULO UNDÉCIMO

### DE LA ADMINISTRACIÓN DOCENTE

**Artículo 53°** El Programa de Especialización Médica en Pediatría General, estará a cargo de un Médico Especialista en Pediatría General de alta jerarquía académica, quién ejercerá el cargo de Director y tendrá como misión supervisar el desarrollo del programa, liderar la docencia impartida por los académicos, además de supervigilar el aprendizaje de los Residentes. Este, a su vez dependerá de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina y de la administración local del Postgrado de la sede.

El desarrollo del programa debe basarse en el cumplimiento de los Planes de estudio, acorde con las disposiciones reglamentarias y normas que rigen la administración académica y docente.

El Programa tendrá como cuerpo colegiado un “**Comité Académico**”, con funciones propias de asesoría, resolución académica y apoyo al Director. Estará compuesto por académicos de la Facultad de Medicina que participen en este programa.

## TÍTULO FINAL

### DE LAS DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 54°** Toda situación excepcional, no contemplada en el presente Plan de Estudios, será resuelta por el Vicerrector de Postgrado y Desarrollo Profesional a solicitud del Decano de la Facultad de Medicina.